

**MAT:** Aprueba llamado a Licitación Pública  
ID 3597-10-L122, "Adquisición de Cajas de  
Viveres para Ayudas Sociales"

**DECRETO N°** 664 /

**VICUÑA, 18 FEB. 2022**

### VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña", Decreto N°4180 de fecha 25 de Agosto del 2021, donde establece el orden de subrogancia de los cargos directivos municipales, y;

### CONSIDERANDO:

- a. Que, el Municipio a través del Departamento de Desarrollo Social, requiere la adquisición de 150 Cajas de Viveres, necesarios para Ayudas Sociales a familias más vulnerables de la Comuna.
- b. Que, atendiendo al monto disponible para la Contratación, corresponde a una Licitación tipo L1.
- c. Que los servicios requeridos no están disponibles en Catálogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

### DECRETO

**1. APRUÉBESE;** las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-10-L122, denominada; "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE VIVERES PARA AYUDAS SOCIALES", por un Presupuesto Máximo disponible de \$3.000.050 (Tres millones cincuenta pesos) Impuestos Incluidos, financiado con Recursos Municipales; para el período de vigencia de un año.

**2. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-10-L122.

**3. DESÍGNASE** funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Claudia Ahumada Zárate, Directora Desarrollo Comunitario, o quién lo subrogue.
- b) Mariela Cortes Llaván, Encargada Depto. Organizaciones Comunitarias o quién lo subrogue.
- c) Solange Labrin Cortes, Encargada de Programas Sociales o quién lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Luis Pastén González, Director Administración y Finanzas lo que deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

**4. REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.**



  
**EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



  
**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMB/EFC/LAM/AHP/mag

Distribución:

c.c. Secretaría Municipal (1)

c.c. Unidad de Adquisiciones (2)